*Poder Ejecutivo*
*Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social*

*Resolución Nº* **20**

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº 02/2020, FIRMADO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y AUTOMOTIVE S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA STP" ID N° 373.787.***

*Asunción, 31 de enero de 2022.*

***VISTO:*** *El Memorándum STP/DA/DCyS Nº 018/2021, del Departamento de Control y Seguimiento, a través del cual solicita realizar los trámites correspondientes para la ampliación del Contrato Nº 02/2020, suscrito entre la STP y AUTOMOTIVE S.A., correspondiente a la Contratación Directa Nº 01/2020 "Servicio de Rastreo Satelital para vehículos de la STP"- ID Nº 373.787, a fin de ampliar el monto contractual por el 20% en tanto se realizan los trámites de inicio y contratación de un nuevo Contrato; y,*

***CONSIDERANDO:*** *Que, la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

*Que, el Decreto N° 2.992/2019, por el cual se reglamente la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA · SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº 02/2020, FIRMADO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y AUTOMOTIVE S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA STP" ID N° 373.787.***

*los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente... ".*

*Que, la Dirección General de Contrataciones en su providencia manifiesta que "...habiéndose cumplido los presupuestos establecidos para la ampliación del servicio por 4 meses y el monto de Gs. 2.356.000, considerando que el contrato se encuentra vigente; se verifica la conformidad del oferente y la no variación del precio unitario originalmente pactado, solicitamos la aprobación por parte de la Máxima Autoridad Institucional de la ampliación solicitada conforme a la reglamentación mencionada y en concordancia con el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la suscripción de la Adenda correspondiente".*

*El Dictamen AJ/STP Nº 06, del 31 de enero de 2022, concluye: "...con base a lo brevemente expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites para proseguir con trámites para la suscripción de la adenda a fin de ampliar el plazo de vigencia de prestación de servicios por 4 meses y el monto total del Contrato Nº 02/2020, suscrito entre la Secretaría Técnica de Planificación y Automotive S.A., en el orden de Gs. 2.356.000, en concordancia con lo expresado por la Dirección General de Contrataciones... ";*

*Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.314/2020 y su Decreto ampliatorio Nº 4.351/2020, el Presidente de la República en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, nombra a la Sra. Viviana Casco Molinas, como Ministra-Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República;*

*Que, el Decreto N° 4.070/2004, en su Art. 8° dispone: "El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución";*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,*

***LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA***

*Poder Ejecutivo*
*Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social*

*Resolución Nº* 20

***POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO Nº 02/2020, FIRMADO ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y AUTOMOTIVE S.A., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA STP" ID N° 373.787.***

***R E S U E L V E:***

***Art. 1º*** ***Autorizar*** *la modificación del Contrato Nº 02/2020, firmado entre la Secretaría Técnica de Planificación para el Desarrollo Económico y Social y AUTOMOTIVE S.A., correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2020 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA STP" – ID Nº 373.787, mediante la suscripción de una adenda conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para ampliar el plazo contractual por 4 meses y el monto hasta la suma de Gs. 2.356.000 (Guaraníes dos millones trescientos cincuenta y seis mil).*

***Art. 2º*** ***Aprobar*** *el texto de la adenda a ser suscrita conforme al Anexo I de la presente resolución, que forma parte integrante de la misma*

***Art. 3º*** ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · MINISTRA · SECRETARIA EJECUTIVA · SECRETARIA TECNICA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

***Viviana Cosco Molinas***
*Ministra – Secretaria Ejecutiva*

# ADENDA Nº 01/2022

## CONTRATO Nº 02/2020 - REF.: CD Nº 01/2020

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (STP), representada en este acto por la Sra. Viviana Casco Molinas, Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° 2.974.841, designada para el efecto por Decreto Nº 4.314 de fecha 11 de noviembre de 2020, en adelante denominada la CONTRATANTE, y por la otra AUTOMOTIVE S.A., representada en este acto por el Sr. Alejandro Bellon, con Cédula de Identidad N° 915.385, en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente adenda al contrato.

## CONSIDERANDO

El Memorándum STP/DA/DCyS N° 018 del Departamento de Control y Seguimiento, dependiente de la Dirección Administrativa, mediante la cual solicita el aumento del 20% del monto del contrato, en tanto se realizan los trámites de inicio y suscripción de un nuevo Contrato.

La presente adenda del contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a la Resolución STP N° 20 de fecha 31 de enero de 2022 por la cual se autoriza la modificación del Contrato N° 02/2020 y la suscripción de la adenda para ampliar por 4 meses el plazo contractual y el monto hasta la suma de Gs. 2.356.000 (Guaraníes dos millones trescientos cincuenta y seis mil), sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:**

Constituye el objeto de la presente adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, a fin de ampliar el monto del Contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS:**

| | | | | | | AUTOMOTIVE S.A. | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Precio referencial** | **Precio unitario (IVA Incluido)** | **Precio total** |
| 1 | 92121701-002 | SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA 10 (DIEZ) VEHÍCULOS DE LA STP | MES | 24 | 746.666 | 589.000 | 14.136.000 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | 14.136.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 14.136.000 (Guaraníes catorce millones ciento treinta y seis mil).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas.

- Nota de solicitud de pago dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de Planificación.
- Factura Crédito debidamente completada.
- Informe de copias según corte de contadores.
- Último pago de IVA (Vigente).
- Última declaración jurada de impuesto a la Renta (Vigente).
- Certificado de cumplimiento tributario. Vigente.
- Último pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto. Vigente.
- Formulario de FIP y FIS.

**SEGUNDA. ALCANCE:**

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo establecido en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna, todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Contrato N° 02/2020 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS DE LA STP" ID N° 373.787.

LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA AUTOMOTIVE S.A., actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente ADENDA N° 1 – CONTRATO Nº 02/2020 - REF.: CD 01/2020, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los_____ días del mes de enero del año 2022.

**Sr. Alejandro Bellon**
AUTOMOTIVE S.A.

**Sra. Viviana Casco Molinas**
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaria Técnica de Planificación

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA · SECRETARIA EJECUTIVA · SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION